

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Presidencia de la Generalitat

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2024, de modificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 30 de mayo de 2023, del president de la Generalitat, dirigidas a financiar el mantenimiento, conservación, mejora y promoción de los senderos homologados (GR® y PR®) existentes, en municipios con riesgo de despoblamiento y en otras entidades locales, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.*

Mediante la Resolución de 30 de mayo de 2023, del president de la Generalitat, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a financiar el mantenimiento, conservación, mejora y promoción de los senderos homologados (GR®, PR® y SL®) existentes, en municipios con riesgo de despoblamiento y en otras entidades locales de las cuales forman parte municipios con riesgo de despoblamiento, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (DOGV 9168, 15.06.2023).

Por la misma resolución, se convocaron las citadas ayudas. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento de Gestalgar, en fecha de 13.10.2023, presentó la solicitud de ayuda para financiar el proyecto Prevención de los fenómenos erosivos y señalización de los senderos PR CV-290 y variantes sendero y PR CV29 en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, correspondiente a la línea presupuestaria S1097000.

Por resoluciones de 24 de noviembre y de 4 de diciembre de 2023 se dictaron resoluciones de la Presidencia de la Generalitat, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 30 de mayo de 2023, del president de la Generalitat, dirigidas a financiar el mantenimiento, conservación, mejora y promoción de los senderos homologados (GR®, PR® y SL®) existentes, en municipios con riesgo de despoblamiento y en otras entidades locales de las cuales forman parte municipios con riesgo de despoblamiento, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (estas resoluciones se publicaron en el DOGV 9735 de 29.11.2023, y DOGV 9743 de 12.12.2023, respectivamente).

Posteriormente, por Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV 9750, 21.12.2023), se dicta nueva concesión de las mismas ayudas. En dicha resolución no constaba el ayuntamiento de Gestalgar como beneficiario de ayuda en la línea S1097000.

Publicada la resolución de 19 de diciembre de 2023, se procedió a revisar de oficio los expedientes tramitados, y se comprobó que el ayuntamiento de Gestalgar cumplía los requisitos para acceder a la ayuda solicitada, por lo que debía procederse a su concesión.

Por todo ello, en virtud de lo preceptuado en la base décima apartado primero de la Resolución de 30 de mayo de 2023, del president de la Generalitat, por la que se delega en la persona titular de la dirección general competente en materia de despoblamiento la facultad de dictar la resolución de concesión de las subvenciones, y a la vista de la propuesta motivada de resolución formulada por los servicios técnicos de la mencionada dirección general, acuerdo la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### *Primero*

Modificar la resolución Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* 9750 de 21.12.2023, de la Presidencia de la Generalitat, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 30 de mayo de 2023, del president de la Generalitat, dirigidas a financiar el mantenimiento, conservación, mejora y promoción de los senderos homologados (GR®, PR® y SL®) existentes, en municipios con riesgo de despoblamiento y en otras entidades locales de las cuales forman parte municipios con riesgo de despoblamiento, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.



*Segundo*

Conceder al Ayuntamiento de Gestalgar una ayuda por el importe de 24.000,00 € para la actuación consistente en Prevención de los fenómenos erosivos y señalización de los senderos PR CV-290 y variantes sendero y PR CV29 mediante la financiación de la subvención con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y que esta se incardina en el PRTR.

*Tercero*

El Ayuntamiento de Gestalgar deberá cumplir con las obligaciones establecidas tanto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, como en la base quinta de la Resolución de 30 de mayo de 2023, del president de la Generalitat, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas, y se convocan estas subvenciones.

*Cuarto*

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de las subvenciones será de doce meses desde la fecha de notificación de la presente resolución de concesión.

*Quinto*

La justificación de la subvención irá dirigida a la dirección general con competencias en materia de desdoblamiento en el plazo de tres meses desde la fecha máxima de ejecución prevista en el apartado tercero de esta resolución y siempre antes del 30 de noviembre de 2025.

Se deberá realizar en la forma estipulada en el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, y atendiendo a las actuaciones y gastos subvencionables recogidos en la base undécima de la Resolución de 30 de mayo de 2023, del president de la Generalitat, por la que se aprueba las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en ella artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 24 de julio de 2024

(p. d. Resolución 30.05.2023; DOGV 9618, 15.06.2023)

José Antonio Redorat Fresquet

Director general de Administración Local